



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DESTINA A DOCENTE DE ESCUELA
"EL CASINO" – "LIUCURA BAJO" A
ESCUELA "AMDA. CHAVEZ NAVARRETE"

DECRETO ALCALDICIO N° 1528

QUILLÓN, 20 MAR 2023

VISTOS:

- Necesidad de cubrir Plan de estudio del Establecimiento Educacional
- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- D.F.L. N° 1-96 Art. 25 Inc. 3° y 29° Texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente
- Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021, que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 1.249 de fecha 12-03-2020 que modifica Subrogancia de Secretario Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 6.416 de fecha 30-11-2022 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación año 2023.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **DESTINESE** a la Sra. **AMALIA PARRA PARRA**, C.I. [REDACTED] como Docente de Inglés con una carga horaria de 44 horas desde Escuela "El Casino" y Escuela "Liucura Bajo" a Escuela "Amanda Chávez Navarrete" a contar del 01 de marzo de 2023.

Imponese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/tsj.-
DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- c.c. Archivo Municipal
- c.c. Archivos DAEM.